



Radicado: D 2023070003068

Fecha: 07/07/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de acuerdo a la Ordenanza 32 de 2022: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto”.*
- b. Que la Contraloría General de Antioquia, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal mediante oficio con radicado No. 2023100007141 del 04 de julio de 2023, con el propósito de cubrir la prima de servicios a los funcionarios de la entidad. Así mismo fortalecer, el rubro de servicios financieros y servicios conexos, con el fin de asegurar los bienes de la entidad, el rubro de maquinaria y sus partes y paquete de software para cubrir necesidades del plan anual de adquisiciones.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de

8

109 54

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Antioquia y sus entidades descentralizadas, señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, "En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces", por lo tanto, la Contralora General de Antioquia, certificó la disponibilidad de recursos en el rubro a contracreditar, mediante oficio 2023100007143 del 04 de julio de 2023.

- d. Que el objetivo de este decreto es efectuar unos traslados presupuestales con el propósito de cubrir la prima de servicios a los funcionarios de la entidad. Así mismo fortalecer, el rubro de servicios financieros y servicios conexos, con el fin de asegurar los bienes de la entidad, el rubro de maquinaria y sus partes y paquete de software para cubrir necesidades del plan anual de adquisiciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos, de la Contraloría General de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A Func	Cod Proyecto	Valor	Proyecto
0-1010	1020	2-1-2-02-02-006	C	999999	41.200.000	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte
0-1010	1020	2-1-1-01-02-003	C	999999	75.000.000	Aportes de Cesantías
				TOTAL	\$116.200.000	

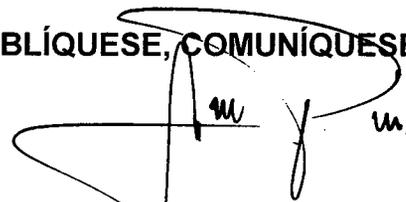
Artículo 2°. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos, para la Contraloría General de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

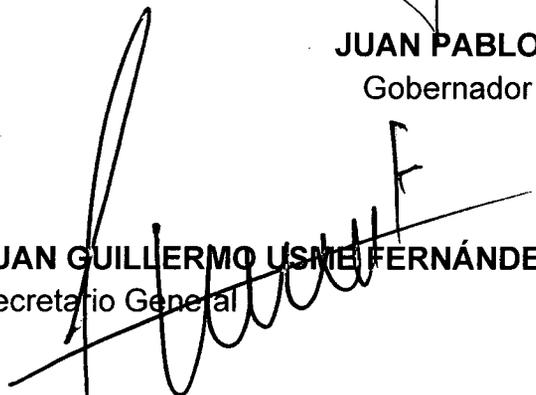
Fondo	C.G.	Pospre	A Func	Cod_Proyecto	Valor	Proyecto
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	75.000.000	Prima de Servicio
0-1010	1020	2-1-2-01-01-005-02-03-01-01	C	999999	17.000.000	Paquete de Software
0-1010	1020	2-1-2-01-01-003-03-02	C	999999	10.000.000	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios
0-1010	1020	2-1-2-02-02-007	C	999999	14.200.000	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
TOTAL					\$ 116.200.000	

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



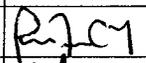
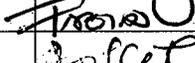
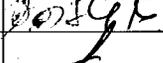
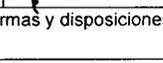
JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Gobernador de Antioquia (E)



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Luz Agueda Cuervo Martínez, Directora Administrativa (E)		07-07-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes – Director de Presupuesto		07/07/23
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		07/07/23
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera		07/07/23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		07/07/23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benitez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		7-7-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.